

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Y EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE
COSTA RICA-COLEGIO DE INGENIEROS TECNÓLOGOS**

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por la ingeniera **MARÍA ESTRADA SÁNCHEZ**, mayor, casada una vez, máster, vecina de Cartago, de la Panadería Musmanni de la Pitahaya, cien metros norte y cincuenta metros oeste, casa seis A, cédula de identidad uno cero novecientos setenta y cuatro cero seiscientos cuarenta y tres. Su nombramiento como **RECTORA** fue hecho, según Asamblea Institucional en elección celebrada el día veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, para el período comprendido entre el primero de julio del año dos mil veintitrés hasta el treinta de junio del año dos mil veintisiete, publicado en La Gaceta Número número ciento catorce del lunes veintiséis de junio del dos mil veintitrés y el ingeniero **GUILLERMO CARAZO RAMÍREZ**, mayor, soltero, Ingeniero Civil, vecino de Urbanización Omega, San Juan, La Unión, Cartago, portador de la cédula de identidad número 1-0554-0067, en condición de **DIRECTOR EJECUTIVO**, ostentando la representación judicial y extrajudicial de la citada entidad, designado por la Junta Directiva General en el acuerdo número 05 de la sesión número 38-20/21 G.O del 12 de octubre del 2021 y el acuerdo número 28 de la sesión N° 41-20/21 G.E del 26 de octubre del 2021, con vigencia a partir del día 3 de enero del 2022 del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, debidamente autorizado para este acto, conforme el artículo 32 de la Ley Orgánica del CFIA; actuando a solicitud del **COLEGIO DE INGENIEROS TECNÓLOGOS (CITEC)**, por medio de su presidente, ingeniero **PABLO SALAS CERDAS**, mayor, divorciado, ingeniero en mantenimiento industrial, vecino de Cartago, cédula de identidad número 3-057-0031.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.



3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.
6. Que de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del "CFIA", Ley N° 3663 de 10 de enero de 1966, reformada por Ley N° 4925 de 17 de diciembre de 1971, uno de los fines primordiales del "CFIA" es colaborar con diversas instituciones en todas aquellas labores que impliquen un mejoramiento en el desarrollo del país.
7. Que conforme lo dispuesto en el Capítulo XV del Reglamento Interior General del "CFIA", emitido mediante Decreto Ejecutivo NO 3414 del 3 de diciembre de 1973, el "CFIA" se encuentra facultado para cooperar con organizaciones e instituciones estatales y privadas, en aspectos intelectuales que contribuyan al desarrollo social del país. Los beneficios que se otorguen tendrán como fin primordial promover el mejoramiento social y económico de las comunidades y grupos de interés social a los cuales están dirigidos, en aspectos vinculados con temas de salud, condiciones de vida, medio ambiente, desarrollo intelectual y educación.
8. Que el presente convenio fue autorizado por la Junta Directiva General del CFIA mediante acuerdo N° [...] de la sesión N° [...] del [...] de 2024.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

Handwritten signature and stamp on the right margin.

SEGUNDA: El ITCR y CFIA-CITEC se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas universidades, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambas organizaciones y de sus procedimientos internos de cada Institución.

El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

Las Instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Ambas partes se comprometen a entregar oportunamente un informe anual sobre los alcances y logros de la ejecución del convenio.

OCTAVA: Para la coordinación del presente Convenio el ITCR designa a la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales y el CFIA y CITEC designan a la MBA. Jéssika Murillo Barrantes, jefe administrativa.

TECNOLOGICO
COSTA RICA

NOVENA: Para las notificaciones las partes acuerdan que el **ITCR** atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, y que **CFIA- CITEC** entenderá en San José, Curridabat, Granadilla, 75 metros este de la heladería POPS.

DÉCIMA: El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá un plazo de vigencia de cinco (5) años a partir de su firma, si es firmado digitalmente a partir de la fecha de la última firma digital, manteniendo su vigencia por un plazo igual si las partes lo consideren pertinente y lo expresan por escrito a través de una adenda, la cual será suscrita con al menos un (1) mes de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de que dicha adenda no se suscriba en el tiempo convenido, se entenderá que el presente convenio marco ha fenecido. Es entendido que los proyectos y actividades que se estén ejecutando al vencimiento del convenio, mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión, salvo que las partes acuerden lo contrario.

DÉCIMO PRIMERA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DÉCIMO SEGUNDA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

DÉCIMO TERCERA: Las partes garantizan a la otra que cada una es titular legítima de sus signos distintivos (marcas, logotipos, nombres comerciales, signos distintivos, nombres de dominio). Cada una de las partes reconoce la titularidad de la otra frente a terceros de todos sus derechos de propiedad intelectual, industrial y cualesquiera otros análogos sobre textos, imágenes, fotografías, tecnologías, marcas, logos, nombres de dominio, y cualquier otro elemento, creaciones, invenciones o signos distintivos de su propiedad, por lo que requerirán la autorización de la contraparte. Por lo que ambas se comprometen a informar a la otra, de manera rápida y eficaz, de cualquier infracción por parte de los colaboradores, agremiados, personas usuarias, o de terceros en relación con los signos distintivos, que pudieran afectar a los legítimos intereses de la otra parte.



DÉCIMO CUARTA: El presente convenio es producto de la buena fe. De presentarse algún problema o divergencia en la ejecución de este acuerdo deberá ser resuelto en primera instancia por los representantes legales de cada una de las organizaciones, o bien, en quienes se delegue esta acción. De no haber acuerdo, la divergencia será conocida amigablemente por el órgano superior jerárquico de cada una de las partes para su resolución. De subsistir controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente convenio, en última instancia, se podrán someter, previa aprobación de los órganos superiores, al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley N°7727 del 9 de diciembre de 1997.

En fe de lo anterior firmamos a los dieciséis días del mes de octubre del 2024

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Ing. Guillermo Carazo Ramírez
Director Ejecutivo
Colegio Federado de Ingenieros y de
Arquitectos de Costa Rica

Lugar: Cartago, Costa Rica.

TEC | Tecnológico
de Costa Rica
Rectoría

Lugar: San José, Costa Rica

Ing. Pablo Salas Cerdas
Presidente
CITEC

V.B Asesoría Legal – ITCR

